



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

Sede principal
Carrera 82 N°42C-58
Sede escuela
Carrera 83 No 42C - 54
Teléfonos 250 82 52 • 411 61 87
E-mail info@ierafaeluribe.edu.co

www.ierafaeluribe.edu.co
Núcleo 930

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 09 de 2020

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA Y/O SUMINISTROS

CONTRATISTA: ANDREA CAROLINA ARIAS ANAYA
NIT: 1143358125-1

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID 19

VALOR EN PESOS: \$1.905.000
VALOR EN LETRAS: UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/L

PLAZO: 10 días

FECHA DE INICIO: 10 de septiembre de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de septiembre de 2020

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 10 de septiembre de 2020, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE celebró el contrato N° 09 de 2020 con ANDREA CAROLINA ARIAS ANAYA NIT 1143358125-1 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTENCIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID 19 estableciendo como valor del contrato la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/Ly como tiempo de ejecución contractual 10 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 09 de 2020

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 09 de 2020 discriminando los pagos, así:

| | |
|--------------------------------|-------------|
| Valor total contrato | \$1.905.000 |
| Valor ejecutado | \$1.905.000 |
| Valor pagado al Contratista | \$1.905.000 |
| Saldo a favor del contratista* | \$0 |
| Observaciones: | |

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 09 de 2020 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

Resolución Creación: 16293 del 27 de noviembre de 2002
Modificada por la Resolución 18639 del 23 de febrero del 2018
Modificada por la Resolución 50021 del 16 de julio del 2018
NIT: 811-016955-0 DANE: 105001002020

Sede principal
Carrera 82 N°42C-58
Sede escuela
Carrera 83 No 42C - 54
Teléfonos 250 82 52 • 411 61 87
E-mail info@ierafaeluribe.edu.co

www.ierafaeluribe.edu.co
Núcleo 930

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 09 de 2020 en los términos antes enunciados.

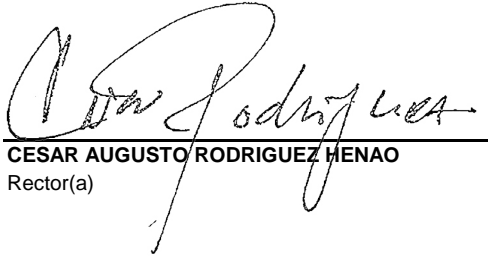
SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

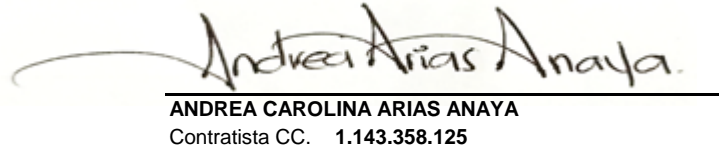
TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 05 de octubre de 2020



CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ MENAO
Rector(a)



ANDREA CAROLINA ARIAS ANAYA
Contratista CC. 1.143.358.125